



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0255

SANTIAGO, - 1 ABR 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, a consecuencia de la dictación del Decreto Exento N° 012, de fecha 4 de febrero de 2011, del Ministerio de Planificación, que determinó el nuevo orden de Subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, se debió insertar publicación en el Diario Oficial.
- 2° Que, la Empresa Periodística La Nación S.A. se encuentra en Convenio Marco. No obstante, el producto específico denominado "Diario Oficial", no se contempla en dicho convenio. En consecuencia, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.
- 3° Que, mediante Memorando N° 33/0218, de fecha 14 de marzo de 2011, de la Jefa del Departamento de Administración Interna (S), se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.
- 4° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago a efecto de no provocar un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- 5° Que, revisados los antecedentes, se evidencia que en la especie ha operado una contratación directa, la cual se configuró en los hechos bajo la causal descrita en el N° 4 (único proveedor), del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 164, de fecha 7 de marzo de 2011, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

34004221A

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** contratación directa efectuada con la sociedad **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT. N° 90.694.000-0, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la siguiente factura:

- **Factura N° 118207**, de fecha 21 de febrero de 2011, por un monto de **\$184.897-** (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos).

2° **PÁGUESE** la suma que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno de la Jefa de la División Administrativa.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Planificación año 2011.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, División Jurídica, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Soledad Arellano
M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Item	2207001	Id	
Monto	CDP N° 164		\$ 184.897
Comprometido			\$ - 0 -
Presente documento			\$ 184.897
Saldo sin comprometer			\$ - 0 -
V°B° Presupuesto			\$ 22.03.11



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO